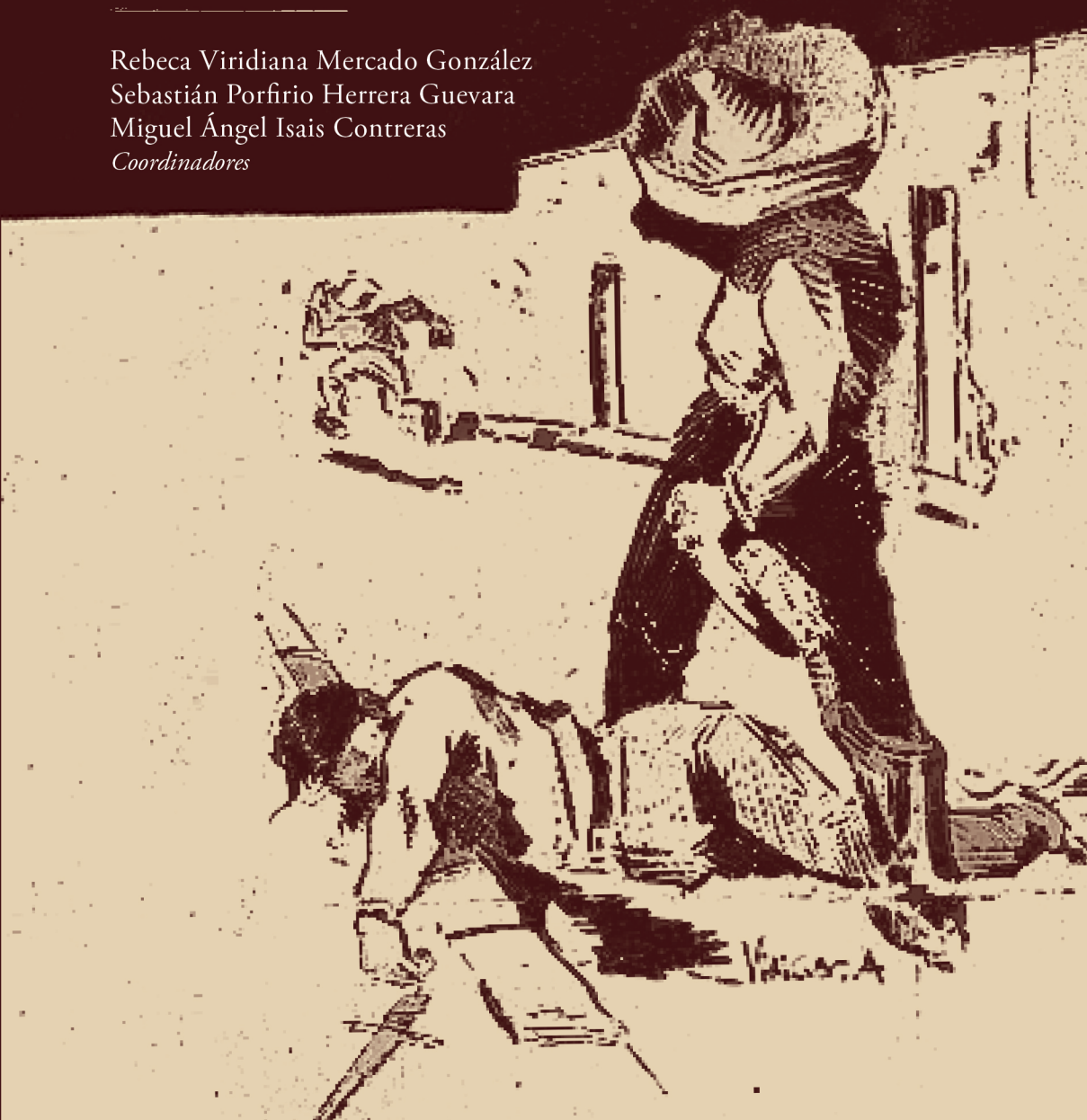


El Colegio de Jalisco • Gobierno de Guadalajara • Gobierno de Zapopan

POR LOS ENTRESIJOS DE LA HISTORIA

CRIMINALIDAD, MECANISMOS DE CONTROL
Y REPRESENTACIONES EN MÉXICO Y
LATINOAMÉRICA, SIGLOS XVIII-XX

Rebeca Viridiana Mercado González
Sebastián Porfirio Herrera Guevara
Miguel Ángel Isais Contreras
Coordinadores



**POR LOS ENTRESIJOS
DE LA HISTORIA
CRIMINALIDAD, MECANISMOS
DE CONTROL Y REPRESENTACIONES
EN MÉXICO Y LATINOAMÉRICA,
SIGLOS XVIII-XX**

**ASOCIADOS NUMERARIOS
DE EL COLEGIO DE JALISCO**

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Zapopan

El Colegio de México, A.C.

El Colegio Mexiquense, A.C.

El Colegio de Michoacán, A.C.

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Gobierno del Estado de Jalisco

Instituto Nacional de Antropología e Historia

Subsecretaría de Educación Superior-SEP

Universidad de Guadalajara

Juan Enrique Ibarra Pedroza

Presidente

Ixchel Nacdul Ruiz Anguiano

Secretario General

**POR LOS ENTRESIJOS
DE LA HISTORIA
CRIMINALIDAD, MECANISMOS
DE CONTROL Y REPRESENTACIONES
EN MÉXICO Y LATINOAMÉRICA,
SIGLOS XVIII-XX**

Rebeca Viridiana Mercado González
Sebastián Porfirio Herrera Guevara
Miguel Ángel Isais Contreras
Coordinadores



Esta publicación fue arbitrada por pares académicos, recibida por el Consejo Editorial de El Colegio de Jalisco el día 18 de diciembre de 2024 y aceptada para su publicación el 10 de junio de 2025.

364.98 P832

Por los entresijos de la historia: criminalidad, mecanismos de control y representaciones en México y Latinoamérica, siglos XVIII-XX / Rebeca Viridiana Mercado González, Sebastián Porfirio Herrera Guevara, Miguel Ángel Isais Contreras, coordinadores ; Jorge Alberto Trujillo Bretón, prólogo -- 1ª ed. -- Zapopan, Jalisco : El Colegio de Jalisco, 2026

[255] páginas : ilustraciones, fotografías, gráficas, mapas, tablas ; 23 cm

Incluye referencias y anexo I "Obra de Jorge Alberto Trujillo Bretón"

ISBN: 978-968-9732-12-9

1. Crimen - América Latina - Historia - Siglos XVIII-XX. 2. Delitos y delincuentes - América Latina - Historia - Siglos XVIII-XX. 3. Administración de justicia - América Latina - Siglos XVIII-XX. 4. América Latina - Condiciones sociales - Siglos XVIII-XX.

I. Mercado González, Rebeca Viridiana, coordinadora e introducción. II. Herrera Guevara, Sebastián Porfirio, coordinador e introducción. III. Isais Contreras, Miguel Ángel, coordinador e introducción. IV. Trujillo Bretón, Jorge Alberto, prólogo.

Clasificación THEMA: JKV

Imagen de portada: "Una tremenda herida en la cara desfigurará para siempre el rostro a un hombre". En *El Sol. Diario de la tarde la vida regional*, Guadalajara, 21 de octubre de 1926, primera plana. Bajo resguardo de la Hemeroteca Histórica de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola".

© D.R. 2026, El Colegio de Jalisco, A. C.

5 de Mayo 321

45100, Zapopan, Jalisco

Primera edición, 2026

ISBN: 978-968-9732-12-9

Hecho e impreso en México/*Made and printed in Mexico*

A la memoria de Jorge A. Trujillo Bretón

ÍNDICE

PRÓLOGO	9
<i>Jorge Alberto Trujillo Bretón</i>	

INTRODUCCIÓN	25
<i>Rebeca Viridiana Mercado González</i>	
<i>Sebastián Porfirio Herrera Guevara</i>	
<i>Miguel Ángel Isais Contreras</i>	

PRIMERA PARTE MEMORIA, HISTORIA E HISTORIOGRAFÍA DEL DELITO

HISTORIA DEL DELITO EN JALISCO. UN MOMENTO HISTORIOGRÁFICO DE MÁS DE CUATRO DÉCADAS.	39
<i>Miguel Ángel Isais Contreras</i>	

MUJERES, PODER Y ARCHIVO: DESAFÍOS INTERSECCIONALES PARA RECONSTRUIR LA HISTORIA RECIENTE EN PARAGUAY (1970-1989).	63
<i>Airy M Monroy Sarta</i>	

UNA BIBLIOTECA RELEGADA: LOS LIBROS DE LA COLONIA PENAL DE LAS ISLAS MARÍAS	87
<i>Diego Pulido Esteva</i>	

SEGUNDA PARTE INSTITUCIONES Y MECANISMOS DE CONTROL

SUCEDIÓ EN LA REAL CÁRCEL DE LA AUDIENCIA DE GUADALAJARA: LA ESCANDALOSA FUGA DE DOCE REOS EN 1798	109
<i>Betania Rodríguez Pérez</i>	

FUERZA DE POLICÍA EN EL DISTRITO
DE CULIACÁN, 1880-1910131
Pedro Cázares Aboytes

EL DESTACAMENTO DE LA UNIÓN EN MONTEVIDEO.
EL TRABAJO PENITENCIARIO: ENTRE LA CONVERSIÓN,
EL CASTIGO Y LA PRODUCCIÓN (1898-1923)155
Daniel Fessler

TERCERA PARTE
REPRESENTACIONES Y DISCURSO
PÚBLICO SOBRE LA CRIMINALIDAD

TRAGEDIA EN EL HOTEL ROMA.
ASESINATO, ROBO Y FUGA, UN CASO CÉLEBRE
DE NOTA ROJA TAPATÍA (1922-1927)177
Rebeca Viridiana Mercado González

REPRESENTACIONES DE BANDIDAJE
A TRAVÉS DE LA PRENSA Y LA LITERATURA.
EL CASO DE “EL CHIVO ENCANTADO”201
Sebastián Porfirio Herrera Guevara
Angela Bernice Kennedy Ramos

USOS Y SENTIDOS DEL ETIQUETAMIENTO CLÍNICO/SOCIAL.
APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN DEL ANORMAL
A TRAVÉS DE LA *REVISTA CHILENA DE NEURO-PSIQUIATRÍA*
Y LA *REVISTA DE PSIQUIATRÍA CLÍNICA*.
CHILE, SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX.225
Marco Antonio León León

ANEXO I. OBRA DE JORGE ALBERTO TRUJILLO BRETÓN.....251

PRÓLOGO

Jorge Alberto Trujillo Bretón¹

*Se necesita del criminal, no del crimen,
para fijar la sentencia. Para ser indulgentes,
comprender o perdonar. Pero también
para ser severo. Y para matar.*

MICHEL FOUCAULT,
LA VIDA DE LOS HOMBRES INFAMES

Hace varios decenios era impensable que el delito y el castigo ocuparan la atención de los historiadores, y tuvo que llegar la revolución historiográfica francesa con la Escuela de los Annales para que se abriera la puerta a múltiples fenómenos sociales, incluso a objetos y sujetos de estudio novedosos y marginales, mismos que no fueron ignorados por los historiadores latinoamericanos, que se dieron a la meticulosa tarea de rescatar y estudiar archivos y registros judiciales de carácter histórico que antes no solo eran desdeñados, sino que en ocasiones fueron destruidos o abandonados a su suerte. Dentro de estos países México no fue la excepción y se puede observar, a partir de la tarea a la que se han abocado numerosos historiadores de este país, que han rescatado el conocimiento que entrañan las clases criminales, la tipología del delito, las instituciones de control social, la transformación de la legislación penal, la moral pública y social, la estadística criminal y la nota roja.

En todo ello hay que entender que el delito y el castigo son fenómenos sociales que se han mantenido latentes en todo el mundo a lo largo de los siglos, y aun cuando se llegan a observar elementos comunes, también se han presentado importantes diferencias entre las naciones, que se estudian con fines comparativos, incluidos los países latinoamericanos. Para ello y en este caso, la historia como una disciplina social se ha encargado de investigar el delito y la justicia, a través de distintas corrientes historiográficas como

¹ Jorge Alberto Trujillo Bretón (1955-2025) fue historiador e investigador de la Universidad de Guadalajara y miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores de la SECITI. Fue un destacado precursor de la historia sociocultural del delito en México y Jalisco, dedicando parte de sus estudios a la criminalidad, las prisiones, las transgresiones, las infancias y el narcotráfico. Fue fundador de redes de investigación como la Red de Historiadores e Historiadoras del Delito en las Américas (REDHDA) y la Red Las Otras Historias. Marginalidad, Transgresión, Justicia y Control Social, así como de la serie de coloquios que llevan el mismo nombre.

son la historia social, la historia cultural, la historia subalterna o, incluso, la historia institucional y de especialidades como la historia social del delito, la historia del crimen o la historia sociocultural del delito. Sus antecedentes también se pueden encontrar en la historia del derecho y, en especial, en la historia social del derecho y la justicia.² Para el caso, es importante mencionar que la historia sociocultural del delito abrevia lo que corresponde al delito, el castigo y las transgresiones en general, dando por entendido que el delito se refiere a aquellos cuya pena es menor, como el robo, la estafa y las lesiones, mientras que el crimen se refiere a aquellos que por su gravedad ameritan sentencias mayores como el asesinato o el secuestro.

En el *Diccionario Razonado de Legislación y Jurisprudencia* publicado en 1837, el jurista Joaquín Escriche estableció claramente esta diferencia entre delito y crimen: “Aunque crimen y delito suelen tomarse en un mismo sentido, usamos sin embargo la palabra *crimen* para significar las acciones que la ley castiga con penas afflictivas o infamantes, y la palabra *delito* para denotar los hechos menos graves que no se castigan sino con penas menores”. Agrega: “Mas la palabra *delito* es general y comprende toda infracción de las leyes penales, mientras que la palabra *crimen* es solo especial y no recae sino sobre las infracciones más perjudiciales al orden público”, y concluye: “De modo que todo crimen es un delito, pero no todo delito es un crimen”.³

Por otro lado, hay que entender que la justicia y, con ello, la legislación penal, llegan a cambiar o se modifican en sus estructuras y normas, aunque esto ocurra a mediano y largo plazo; para ello hay muchos ejemplos que se pueden considerar, como el hecho de que lograda la Independencia mexicana se disolviera en 1821 la Real Audiencia de México y fuera sustituida en 1825 por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que los llamados pecados nefandos como la sodomía o la bestialidad (contemplados en la *Pragmática pena ordinaria* de Felipe II y *Las Siete Partidas* de Alfonso X) no aparecieran ya en el primer Código Penal mexicano, promulgado en 1871 o, más aún, que la legislación colonial se conservara aún después de lograda la independencia, hasta que fueran creándose paulatinamente leyes mexicanas. Con estos ejemplos hay que considerar lo afirmado por David Garland: “La historia no es la sustitución de lo viejo por lo nuevo, sino la modificación más o menos amplia de lo primero por lo segundo”,⁴ frase que nos sirve no solo para

2 Magdalena Candiotti. “Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 7, mayo 2009.

3 Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. I. Madrid: Librería de la viuda e hijos de Antonio Callejas, 1857, p. 609.

4 David Garland. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa, 2001, p. 276.

comprender la importancia que tienen los cambios y modificaciones, sino también para detectar estos y comprender sus contextos.

Como parte de esta breve explicación, es importante señalar que derivado del concepto de delincuencia se agregó, ya desde el siglo XVIII, el de delincuente, que sustituyó a otros términos como el de malhechor, cambio que fue de la mano del derecho penal y la nueva criminología, y con ello la humanización del castigo, influido con pensadores tan importantes como Jeremy Bentham y John Howard y, más tarde, en el XIX, con Cesare Lombroso.⁵

Bajo este influjo, en la historia que nos atañe, en sus distintas variantes, ha cabido la interdisciplinariedad, en la que no faltan la sociología, la criminología, la antropología social y la antropología cultural, la psicología social y otras más que han servido para conformar el marco teórico que ha permitido a los historiadores sociales reflexionar sobre el delito y aportar herramientas conceptuales. Pensemos por ejemplo en la influencia de Karl Marx, Émile Durkheim y Erving Goffman. Uno de los primeros científicos sociales en reflexionar sobre el delito fue Marx, quien estableció en *Los beneficios secundarios del crimen* una importante reflexión cargada con una buena parte de ironía acerca de lo que provocan los mismos delitos, que va mucho más allá de la simple realización de los mismos y que se normaliza y se estructura con la elaboración de tratados de derecho, códigos penales, herramientas utilizadas para robar y cajas de seguridad para resguardar ciertos bienes, el trabajo del cerrajero, el cuerpo de policía, los detectives, los libros de texto del derecho penal.⁶ Pero si quisiéramos ver el cuadro un poco más completo tendríamos que pensar en el papel que cumple el aparato de justicia, en el que caben, por ejemplo, jueces, magistrados, fiscales, abogados de oficio, peritos, médicos y varios más. Marx desnudó, como se puede observar, sin tapujos morales, lo que trae consigo la comisión de delitos en la sociedad, no solo en materia productiva, sino también en materia jurídica y en organización judicial.

Émile Durkheim apuntó en su vasta obra sociológica de principios del siglo XX la importancia que reviste el delito por la función que cumple y que se normaliza en la sociedad. Un concepto teórico clave que aporta en *El suicidio*⁷ es el de anomia, que significa literalmente la ausencia de normas en la persona o en la colectividad, que puede llevar incluso al deseo de quitarse la vida (Durkheim); pero la anomia va más lejos cuando, por ejemplo, se libra una

5 Vid. Gabriel Ignacio Anitua. *Historia de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2005.

6 Karl Heinrich Marx. "Los beneficios secundarios del crimen". Luis Rodríguez Manzanera. *Clásicos de la criminología*, 2ª. ed. D. F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales-Editorial Ubijus, 2011, pp. 135-136.

7 Émile Durkheim. *El suicidio*. D. F.: Ediciones Coyoacán, 1988.

guerra y los habitantes se desmoralizan, facilitándose la realización de delitos y creándose su contraparte de lo que lo que Stanley Cohen identificó como pánico moral, en que la sociedad exagera el miedo y el rechazo a un sector o grupo social por motivo de sentirse amenazada, por diversas razones.⁸

Otro sociólogo trascendente fue Erving Goffman, quien aportó dos conceptos clave: estigma social e instituciones totales. Estigma, uno de los conceptos más empleados por los historiadores sociales, revela que la sociedad crea atributos positivos y negativos para las personas. Los atributos negativos o indeseables son de un carácter profundamente desacreditador. Clasifica tres tipos de estigma: las abominaciones del cuerpo, los estigmas tribales y, por último, los defectos del carácter del individuo. Esta última clasificación se ejemplifica con las “perturbaciones mentales, reclusiones, adicciones a las drogas, pasiones tiránicas o antinaturales, creencias rígidas y falsas, deshonestidad”. En cuanto a las instituciones totales, Goffman empieza por definir las como un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos aislados de la sociedad por un periodo apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente.⁹ Goffman clasifica las instituciones totales en cinco tipos. En un segundo lugar se encuentran los hospitales psiquiátricos, mientras que en un tercero se encuentran las cárceles, los presidios, y los campos de trabajo y de concentración. A diferencia de las instituciones de control social, las instituciones totales tratan de desidentificar a los individuos que resguardan, a través de despojarlo de sus pertenencias y sustituirlo con uniformes a rayas numeradas, recibir un trato humillante y ser sometido por las autoridades, a través de un reglamento disciplinario en donde se programan las diversas actividades que el recluso o el enfermo mental deberá cumplir.¹⁰

La necesidad de hacer esta muy breve reflexión responde a la necesidad de pensar el delito considerando la importancia de su historia, a fin de conocer, analizar y finalmente hacerlo comprensible desde distintas ópticas teóricas y metodológicas, y aún interdisciplinarias que traten de unir el pasado y el presente y proyecten el futuro de la sociedad misma.

Ahora, ¿cómo construir una historia sociocultural del delito?, ¿qué conceptos analíticos emplear para analizar e intentar comprender un objeto de estudio bastante complejo? Veamos algunos de ellos que le puedan servir a quien intenta hacer este tipo de investigación histórica: deconstrucción, transgresión, instituciones de control social, y marginalidad o marginación.

8 Stanley Cohen. *Demonios populares y pánicos morales. Desviación y reacción entre medios y política e instituciones*, Barcelona: Gedisa, 2017.

9 Erving Goffman. *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1995.

10 *Ibid.*, p. 23.

La historia sociocultural del delito ha puesto el acento en la necesidad de efectuar deconstrucciones en las que quepa el estudio de aquellos grupos que hasta hace poco eran ignorados; en ella pueden saltar al centro de la historia los seres marginales o desviados que la ley y la moral dominante aislaron en las propias instituciones totales. Como lo señalara hace algunos decenios Javier Mac Gregor Campuzano, la historia social, tanto penitenciaria como criminal, “recupera ámbitos de la vida social tradicionalmente desatendidos por marginales [...] pero que constituyen un elemento importante en la conformación del cuadro social más general de una época determinada”.¹¹

Apunto primero el concepto de deconstrucción, pues a través de él se ha podido dar una vuelta de tuerca a la historia, es decir, romper con el viejo historicismo o el positivismo histórico para descentrar, es decir: pasar del interés por la historia política o diplomática para colocar ahora en un lugar privilegiado a los obreros, campesinos, mujeres, niños, artesanos, etc., y también a aquellos que la fuerza de la moral y la legislación penal más se ha preocupado por ellos: bandidos, prostitutas, ladrones, abusadores sexuales, niños delincuentes, ebrios escandalosos, homosexuales, estafadores, falsificadores, drogadictos, etc., que forman parte de una pirámide social en donde se llega a criminalizar la pobreza, el color de la piel, la diferencia social, las preferencias sexuales consideradas desviadas o anormales, y a la misma juventud cuando esta se convierte en transgresora. Por lo tanto, deconstruir socialmente es descentrar, desplazar, colocar en el centro de la historia lo que antes era ignorado por el discurso dominante o incluso despreciado. El filósofo francés Jacques Derrida demuestra que los centros como figuras dominantes excluyen, reprimen y marginan a los otros, tal ha sido el caso de las oposiciones binarias como puede representarse con el ejemplo hombre/mujer, en el cual la figura central y dominante en este caso ha sido por mucho tiempo el primero.¹² Tuvo que surgir la historia de las mujeres y luego los estudios de género para que las estas ocuparan el lugar central que por mucho tiempo se les había negado a razón de la imposición del sistema patriarcal y con ello la supuesta debilidad que las llegaba a equiparar con un menor de edad, manteniendo con ello la falta de equidad entre los géneros y su invisibilidad, y que se robustecía por las diferencias de raza y clase social en que la pobreza agudiza tales diferencias.

La criminalización de la pobreza se entiende mejor cuando uno estudia ciertos grupos sociales que las autoridades policíacas reprimían, como fue

11 Javier Mac Gregor Campuzano. “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”. *Secuencia*, nueva época, enero-abril de 1992, pp. 221-238.

12 Jacques Derrida. *De la gramatología*. D. F.: Siglo XXI Editores, 1986.

el caso de los llamados léperos. Decir lépero significaba ser un individuo mestizo hijo de la miseria, vago, carente de educación alguna, habitante de los arrabales, identificado por resolver asuntos baladíes por medio de la violencia. El lépero, personaje típico de la colonia novohispana y del siglo XIX, era un asiduo habitante de presidios y cárceles. Los léperos eran los primeros transgresores de la moral y la ley.¹³

El surgimiento del concepto de transgresión no es nada nuevo, pues nace en plena Edad Media y tiene un origen teológico cristiano, aunque recientemente se ha renovado su uso, ya que implica a una persona o grupo social que traspasa un límite, frontera o norma; transgresión que implica determinados riesgos para los infractores, si bien posteriormente pueda ser aceptado o normalizado, piénsese en la década de 1960 y las modas de la minifalda, o del cabello largo en los varones. Se dice que la transgresión puede ser principalmente de tipo moral o religiosa pero también lo es de carácter judicial, más de tipo penal. Un ejemplo puede ser representado por las prostitutas mexicanas de fines del siglo XIX a las que la sociedad rechazaba por haber traspasado la barrera moral de la decencia, pero cuando aquellas provocaban escándalos públicos, la transgresión ya era de carácter penal pues ameritaban como castigo la propia prisión, una institución de control social que no dudaba en contener entre sus celdas a hombres, mujeres y menores de edad bajo el supuesto de someterlos a un proceso de rehabilitación.

Para los historiadores que hacemos este tipo de historia siempre es importante observar el papel que juegan las instituciones de control social, especialmente las de carácter formal, empezando por el propio Estado, quien decreta las normas jurídicas en las que ha de basarse la sociedad, además de crear el aparato de justicia en el que caben, entre otros, el poder judicial, la policía y las instituciones carcelarias y penitenciarias. Veamos las instituciones penitenciarias, una invención del siglo XVIII que nació con el sistema capitalista de carácter industrial y que, por ejemplo, se observan en el caso de la penitenciaría jalisciense de fines del siglo XIX y principios del XX, conocida popularmente como la de Escobedo, en la que caben las distintas funciones de control social como la reclusión y el castigo, que debían servir para aislar y disuadir a los delincuentes, y proteger a la sociedad de estos, para lo cual se empleó una arquitectura moderna de tipo panóptico que sirviera como una maquinaria de poder con la que se intentara transformar a los delincuentes en ciudadanos trabajadores, útiles y honestos en los que la moral, la educación y el trabajo sirviera para ello. Para el funcionamiento

13 Ana María Prieto Hernández. *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos*. D. F.: Consejo Nacional de Arte y Cultura, 2001.

de este tipo de establecimientos, la administración del tiempo aplicada a través de los reglamentos penitenciarios, ha servido para ordenar la vida de la prisión y de los propios presos, mientras que el registro y control de estos últimos se realiza a través de la incorporación de fichas signaléticas, fotografías carcelarias y libros de presos, que debieron servir para convertir a la institución en un laboratorio social en los que se terminará de etiquetar negativamente a los individuos como delincuentes, aun cuando pudiesen haber cumplido sus condenas. Para los países latinoamericanos en general, la penitenciaría surge como una institución de carácter moderno, con una arquitectura similar, siguiendo modelos europeos o norteamericanos y compartiendo problemas comunes, pero también mostrando algunas claras diferencias.

Por otro lado, el etiquetamiento es un proceso complejo que nace muchas veces de una experiencia particular de carácter penal en el individuo y que involucra su mala fama pública y un estigma social de carácter negativo; una mala fama pública que incluso llegó a ser incorporada en el Código Penal de Jalisco de 1885, que llegaba a incrementar la sentencia de un presunto delincuente si contaba con esta, piénsese en los reincidentes o en las prostitutas que cometían algún delito. Alessandro Baratta considera que para comprender la criminalidad hay que estudiar “la acción del sistema penal que la define y que reacciona contra ella, comenzando por las normas abstractas hasta llegar a las instancias oficiales (policía, jueces, instituciones penitenciarias que la aplican)”. Y agrega: “Desde este punto de vista se estudia el efecto estigmatizante de la acción de la policía, de los órganos de acusación pública y de los jueces”.¹⁴ Siguiendo a Baratta, la etiqueta o etiquetamiento es una construcción social que se da a partir de la acción que siguen las instituciones de control social contra los delincuentes y que se manifiesta en un estigma de social que no solo repercute en el criminal¹⁵ sino que, además, como lo explica Erving Goffman, afecta también a su círculo familiar.¹⁶

Tanto el etiquetamiento como el estigma social se involucran con otro concepto, el de anormales, que marca las diferencias entre aquellos individuos, hombres y mujeres, que nacen, según Michel Foucault, de la normalidad pero que son excluidos por los considerados normales, quienes los clasifican por no adaptarse a la sociedad por cuestiones de enfermedad, especialmente de carácter mental, y por la comisión de delitos, en los que una maquinaria de poder los encierra en instituciones totales, en las que muchas veces se triturarán sus

14 Alessandro Baratta. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. 6ª. ed. D. F.: Siglo XXI Editores, 2000, p. 84.

15 *Idem*.

16 Goffman, *op. cit.*

vidas. Anormalidades que son estudiadas por los llamados normales a través de distintas disciplinas científicas en las que operan psiquiatras, criminólogos, psicólogos, juristas, sociólogos, etc., en estos centros convertidos en laboratorios sociales, en donde se acumula un saber/poder sobre los que sufren la reclusión.¹⁷

Después de haber trazado un esbozo de algunos de los conceptos que han sido empleados para esta historia del delito y el crimen, es importante resaltar ciertos aspectos sobre su metodología y, especialmente, de las fuentes que se pueden emplear para hacer el estudio y análisis de nuestros objetos y sujetos de estudio. La metodología se ha nutrido con fuentes de la más diversas índoles, que antes pudieron ser ignoradas y en la que caben los expedientes judiciales, la legislación penal, la estadística criminal, la prensa, la fotografía y otras más que permiten la reconstrucción no solo de la justicia y la delincuencia, sino más todavía cuando lo que se examina es a la sociedad con sus múltiples conflictos.

De las primeras fuentes de suma importancia para nuestras investigaciones son tanto la legislación penal como el expediente criminal, ambas estrechamente vinculadas. La legislación penal comprende el conjunto de normas jurídicas que imponen castigos a aquellos que realizan actos delictivos, de acuerdo con una tipología de los mismos y que son castigados conforme a una aritmética del castigo. La legislación penal es la fuente en la que se sustenta la historia sociocultural del delito, aunque, como ya se ha señalado, no es la única. La legislación penal moderna mexicana se origina en 1871 con el Código Penal federal de ese año; antes de dicho código, se aplicaban diversas leyes de origen español como la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*, la *Recopilación de las leyes de Indias* y las *Siete Partidas* de Alfonso X, además de numerosas leyes mexicanas que fueron creadas después de lograda la independencia. En *Crimen y castigo*, Elisa Speckman afirma que “al consumarse la Independencia, la élite política mexicana adoptó un ideario de orientación liberal y de carácter modernizador, que contemplaba diversos ámbitos de la vida social”.¹⁸ En el plano social señala la necesidad de

regular la conducta de los individuos en sus múltiples facetas, pues anhelaba un determinado tipo de actor político (participativo, educado y consciente),

17 Michel Foucault. *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*. Madrid: Ediciones La Piqueta, 1990.

18 Elisa Speckman Guerra. *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. D. F.: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002, p. 13.

económico (dedicado, puntual y ahorrativo), social (respetuoso de los principios del contrato social, de la vida la propiedad de los asociados, y que asumiera formas modernas de sociabilidad), y hasta moral (que actuara de forma racional y templada, que reprimiera impulsos y emociones, y que observara las normas de conducta derivadas de la tradición judeocristiana).¹⁹

Es claro que a los individuos que no se adaptaban a estas normas solo les quedaba la persecución y muchas veces el internamiento o la reclusión, fuera en el manicomio o la prisión.

Una vez lograda la independencia se fueron creando múltiples leyes que convivieron con las de origen colonial, hasta que se decretó dicho código y en el caso de Jalisco, su primer Código Penal naciera en 1885. Lo anterior no significaba que necesariamente a finales del siglo XIX y principios del XX se aplicaran los nuevos códigos, pues en los lugares alejados de las principales ciudades no se contaba con jueces de formación jurídica, es decir, que tuvieran conocimientos actualizados de la codificación penal y, por lo tanto, continuaban aplicando en pleno porfiriato (1877-1911) una legislación anacrónica, como lo fue la *Novísima Recopilación de las Leyes de España*.

Complemento del Código Penal fue el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal y Territorios Federales, promulgado en 1894; para el caso de Jalisco fue el del mismo año de promulgación de su Código Penal (1885). Este código establecía las normas y procedimientos para cumplir con el proceso penal, incluyendo las reglas para la detención, la participación y competencia de los jueces, el procedimiento de la investigación y los juicios y, en general, la organización del sistema judicial.²⁰

Al conocer y analizar el código penal y el de procedimientos penales, al historiador le queda otra tarea que consiste en revisar los suficientes expedientes criminales o tomar una muestra de ellos y, a continuación, analizarlos e interpretarlos, haciéndose algunas preguntas principales: ¿quién es el delincuente?, ¿quién su víctima?, ¿qué delitos se cometieron?, ¿cuál es el perfil criminal del primero?, ¿bajo qué cargos se le acusa?, ¿cuáles fueron las circunstancias de los hechos?, ¿cuál es la sentencia? El expediente criminal se integra con diversos documentos como pueden ser el acta de policía o la denuncia realizada por las víctimas, las averiguaciones previas, careos, peritajes, fichas signaléticas o dactiloscópicas, fianzas, sentencia, apelaciones, indultos, amparos, y otros más. En el entramado del juicio criminal participan una serie de actores como son: las víctimas, los acusados, testigos, policías,

¹⁹ *Idem*.

²⁰ *Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco con sus Reformas*. Guadalajara: Imp. y Enc. de José Cabrera, 1900.

jueces, abogados, fiscales, secretarios, defensores, peritos, jueces, jurados y magistrados. Todos ellos forman parte de la justicia y alrededor de ello se pueden sumar como espectadores, el público y los reporteros que asisten al juicio, formándose con ello el teatro de la justicia, en donde cada uno de los participantes cumple su papel o rol en el escenario representado por el juzgado de primera instancia. El juicio podía formar parte de la primera plana de los diarios locales o de trascender a los nacionales, y se convierte en un atractivo principal y llega ser parte de un circo mediático en el que la nota no solo vendía sino también persuadía y causaba estupor a sus lectores.

Es por ello que es tan importante en este momento la revisión y análisis de la prensa para los historiadores, que de ser calificada desde hace decenios como una fuente secundaria, hay quienes actualmente consideramos que desde la historia del delito ya no se sustenta esta clasificación debido a su importancia y continuo uso como una fuente primaria, pues no solo presenta la información actualizada de la sociedad en distintos niveles, recoge las opiniones y discursos de las personas, por su carácter persuasivo y, sobre todo, por representar una fuente que es sumamente valiosa para la historia. Además, hay que entender la prensa con la revolución tecnológica que la llevó a su masificación y a la inclusión de las imágenes fotográficas que se empezaron a incorporar y que significaron un atractivo visual para incrementar sus ventas.

De la prensa se ha escrito mucho, por ejemplo, sus discursos, imaginarios y representaciones de distinto carácter: social, político, moral, económico, científico, deportivo y, también, criminal. En este último carácter, el siglo XIX comprendió en México la gacetilla policiaca que contenía información sobre los hechos delictivos y, más tarde, ya en el siglo XX, la llamada nota roja, que llegó a convertirse en un atractivo en los diarios, como un espectáculo, tal y como lo explica Carlos Monsiváis, para quien “la nota roja, la tragedia se vuelve espectáculo, el espectáculo adquiere características sermoneras, se extravía el regaño moral en la fascinación por la trama, el relajo aparece como cuento de la tribu, brota el *suspense* de sobremesa”.²¹ Pero la nota roja es más que un complejo y gran caleidoscopio que refleja lo social, no solo en México. El mismo Monsiváis explica que:

En América Latina, la nota roja arraiga a sus adeptos al iluminar, bajo ángulos sensacionalistas, detalles de su vida cotidiana, desapariciones, cárceles, estafas, despojos, puñaladas, riñas, asesinatos porque sí, nomás por estar de vena o por no dejarse, por ser la violencia un lenguaje muy reconocible. Y la prensa, con

21 Carlos Monsiváis. *Los mil y un velorios*. D. F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994, p. 13.

aspavientos que mal disfrazan el entusiasmo, promueve estos comportamientos orgánicos y los sitúa en otra perspectiva: ¡Qué orgía de sangre! ¡Qué corazón de piedra! ¡Qué torvo asesino! ¡Qué gesto inhumano! Y la falsa contrición es, inevitablemente, un saludo simbólico a la moral.²²

Si la nota roja llegó a ser muy solicitada, debe considerarse también que contó con el agregado de la fotografía, que llegó a mostrar de manera muy explícita las desgracias del cuerpo humano convertido en cadáver, muchas veces en forma grotesca, que mostraba los excesos de la sangre que exhibían los hechos violentos. La fotografía, incorporada a la prensa sobre todo a partir de la segunda mitad del siglo XIX, sirvió para enriquecer los artículos y reportajes de las publicaciones periódicas.

Pero esta cauda de delitos y crímenes, registrados en expedientes criminales e informados o resaltados en diarios y, más tarde, en revistas policíacas y de detectives, tuvieron también que ser cuantificados y convertidos en estadísticas del mismo tipo. Estadísticas que reflejadas primeramente en la estadística moral desarrollada a principios del siglo XIX por Adolphe Quetelet y Andrés Guerry y, más tarde, en los primeros decenios del siglo XX, la cartográfica social, encabezada por Guillermo Furlong. Si, por un lado, se identificaron la cantidad de delitos realizados en un período determinado, más tarde se agregó a ello los sitios en los que se habían realizado, pues serviría para saber cuáles de ellos eran los más peligrosos y con ello aplicar políticas de vigilancia para disminuir los índices delictivos en aquellas zonas. La idea original de construir la estadística criminal fue propia de las naciones civilizadas pues permitiría saber, a través de su análisis, cuáles eran sus “enfermedades sociales” para imponer algunos de sus instrumentos para corregir a los individuos considerados anormales o peligrosos, y reprimir en general a los delincuentes. Además,

este tipo de estadística revela elementos que confluyen en la ideología de los grupos dominantes y más cuando sus objetivos han tenido marcados intereses raciales, clasistas y de género; es decir, al igual que otras fuentes documentales, la estadística criminal debe ser empleada y analizada con sumo cuidado para efecto de realizar una adecuada y objetiva interpretación de sus datos.²³

Una vez explicados de manera somera algunos de los conceptos y fuentes empleadas en nuestros objetos de estudio, que han servido para el estudio

²² *Ibid.*, p. 29.

²³ Jorge Alberto Trujillo Bretón. “Por una historia sociocultural del delito”. *Takwá*, núms. 11-12, primavera-verano 2007, p. 26.

de determinados fenómenos sociales y los diversos sujetos calificados de delincuentes, criminales o simples transgresores, es también válido reafirmar que aun cuando es importante que los historiadores socioculturales del delito sigan reforzando este tipo de estudios y particularmente el conocimiento de dichos sujetos sociales, las leyes y las instituciones que los persiguen y castigan, es también conveniente que se agregue una agenda en la que se incorporen aquellos fenómenos de índole criminal que poco o nada han sido estudiados dentro de la historiografía mexicana y que se pueden comprender algunos de ellos dentro de una historia de tiempo presente, como la historia de la corrupción, que tiene mucho que ofrecer pues es de un enorme impacto social, económico y político. Si pensamos cómo la pobreza fue y ha sido criminalizada por mucho tiempo, sobre todo cuando se trataba de delitos contra la propiedad en que la necesidad era el prevalente en la comisión de algunos ellos. Incluso, a principios del siglo XIX Gómez de la Cortina, quien fuera gobernador de la Ciudad de México entre 1835 y 1836, afirmaba “que la mayoría de los delitos no implicaban maldad, sino necesidad”.²⁴ Pero si la pobreza obligaba a gentes de condiciones humildes a cometer delitos de hambre, ¿cómo explicar que individuos de clases sociales medias y altas delinquieran a efecto de incrementar su patrimonio? En este último caso no se trata de necesidad sino de ambición, de deseo de incrementar un patrimonio y también de poder. Es por ello que delitos de los llamados de cuello blanco, en los que se incluye el fraude y la estafa, tienen su particular historia que tanto ha dañado al erario público como a la propiedad privada. En lo particular, la corrupción realizada en México por políticos y sus allegados, y favorecidos por los presidentes en turno y los partidos políticos tradicionales representaría un punto nodal para reescribir, por ejemplo, la historia del siglo XX. ¿Por qué una historia sociocultural del delito que incluya la corrupción? 1º. Porque la corrupción en sus variadas formas es un delito y quienes la llevan a cabo también son delincuentes; 2º. Porque como lo expone Stephen R. Niblo y esto es lo más importante para nosotros, pues no solo representa una fuerte crítica a la historia tradicional: “Las narraciones históricas que se mantienen servilmente dentro de los parámetros provistos por los gobiernos ofrecen una visión demasiado estrecha de la política y desalientan la integración de factores políticos y económicos con otros planteamientos”.²⁵ En esta importante explicación hay que tomar en cuenta que los actos de corrupción también desalientan y afectan el crecimiento

24 Leticia Mayer. *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario*. D. F.: El Colegio de México, 1999, p. 65.

25 Stephen R. Niblo. *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*. D. F.: Océano, 2008, p. 21.

de la sociedad, especialmente de sus sectores más vulnerables y, por ende, fomentan las desigualdades.

Otro elemento que considero que debe agregarse es el estudio de las víctimas, estudio que los historiadores pueden realizar apoyándose en algunos de los planteamientos de la victimología, una disciplina científica considerada por algunos como rama de la criminología, nacida en la década de 1930 y que entiende por víctima “a todo aquel que sufre un daño (físico, emocional, mental, financiera o por producto de abusos de poder), por acción propia o ajena, o por causa fortuita”.²⁶ Incluso, la víctima puede ser individual o colectiva.²⁷ En ese sentido Hilda Marchiori utiliza el concepto de victimización en el sentido que: “Toda victimización produce una disminución del sentimiento de seguridad individual y colectivo porque el delito afecta profundamente a la víctima, a su familia y a su comunidad social y cultural”.²⁸ Bajo esta breve explicación sobre la victimología, hay que reconocer que escasamente los estudios históricos que conocemos se abocan a las víctimas, pero ¿cómo llevar a cabo nuestra investigación? La respuesta está en realizar una exhaustiva revisión del expediente criminal considerando las pruebas y careos entre las víctimas y sus agresores, no solo para conocer las circunstancias de los hechos, sino para preguntarse, por ejemplo, si la víctima los había propiciado (“la víctima propicia o propiciatoria”) y el mismo expediente.

Un tercer tema que sería importante agregar es la historia del delito en las zonas rurales, siendo el bandolerismo es el que más ha atraído el interés de los historiadores en Latinoamérica, pero se requiere saber qué otros delitos se realizaban y que, en lo particular, lo identifiqué como la “ruralidad de los delitos” y que me sirve para diferenciarlos sobre los delitos urbanos, en los que no solo incluyo al bandolerismo mismo, sino también a los delitos contra el orden familiar (violación, estupro, rapto), delitos contra la propiedad (en los que se pueden agregar no solo el bandolerismo sino también el abigeato) o los delitos contra las personas (como el homicidio y el plagio) y, en general, la violencia social y privada.

Un cuarto tema es el que corresponde a la historia de la seguridad pública, especialmente de las corporaciones policíacas de distinta índole como policía preventiva, policía reservada o secreta, policía judicial, policía rural, gendarmería, acordada, etc., considerando sus funciones, organización, operación, su contacto con la sociedad y sus representaciones en la prensa.

²⁶ Luis Rodríguez Manzanera. *Victimología*. D. F.: Porrúa, 2002, p. 25.

²⁷ *Ibid.*, p. 66.

²⁸ Hilda Marchiori. *Criminología. La víctima del delito*. D. F.: Porrúa, 2013, p. 3.

La historia de la prisión no es todavía un tema acabado, al menos para México, aunque se ha publicado bastante, pues se tendrían que abordar, por un lado, sus usos políticos, que han servido no solo para castigar a los delincuentes, sino también para reprimir y hasta torturar a los adversarios políticos de las clases hegemónicas o dominantes y, por el otro, para utilizar a sus reclusos en el ejército como combatientes mediante la conmutación de penas. Otro aspecto poco estudiado son las prisiones locales o municipales que se significaron por diversos problemas como fue el de las continuas fugas de sus reos; su fragilidad, que facilitaba las fugas y sus problemas presupuestales. Sumadas a las prisiones están las cárceles para mujeres, las cárceles para menores delincuentes, las cárceles correccionales, las granjas para jóvenes delincuentes y los centros tutelares para menores. Algo más reciente son las prisiones privadas, que corresponden más a una historia de tiempo presente y de las que se sabe poco. En el caso de México surgen a partir de 2010 durante el gobierno de Felipe Calderón en los estados de Chihuahua, Michoacán, Chiapas, Durango y otros más, siendo criticadas por su alto costo, corrupción y violación de derechos humanos.²⁹

Un último tema bastante álgido corresponde al fenómeno del narcotráfico, fenómeno que aunque ha sido estudiado en México por Luis Astorga y posteriormente por Ricardo Pérez Montfort, además de este investigador, considero que todavía hay cabos sueltos que se deben cubrir en lo que corresponde al siglo xx y deben comprender no solo la Ciudad de México, los estados de Sinaloa o Jalisco, sino además otros que como Michoacán, Baja California, Tamaulipas o Guerrero han quedado desatendidos por los historiadores, no así por algunos periodistas. Aspectos muy importantes para agregar es al campo como productor y distribuidor de drogas hacia las ciudades y además incluir a las mujeres, ya que al momento pareciese que solo juegan el papel de consumidoras, esposas o amantes de los traficantes y no necesariamente ha sido así. En ello cabe también destacar la organización de estos grupos criminales. Un último punto relacionado con el narcotráfico y no menos importante es el de las desapariciones forzadas, un grave problema que se mantiene latente y que se encuentra desgraciadamente relacionado con campos de exterminio y con campos de entrenamientos empleados por las actuales organizaciones

29 Pablo Hoyos-González, Nadia Patricia Gutiérrez-Gallardo, y Francisco Javier Escobedo-Conde. “La privatización punitiva en México. Subjetivaciones laborales frente al *outsourcing* penitenciario”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 76, mayo 2023, pp. 211-227; Juan Omar Fierro. “Las cárceles de la IP encierran delitos de corrupción y conflicto de interés”. *Proceso*, martes 12 de mayo de 2025. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/9/21/las-carceles-de-la-ip-encierran-delitos-de-corrupcion-conflicto-de-interes-272346.html>. Consultado el 13 de mayo de 2025.

criminales para sembrar terror y para reclutar y formar militarmente a los individuos engañados o secuestrados.

Con esta breve agenda finalizo este prólogo, esperando que sea una invitación, sobre todo para los jóvenes historiadores interesados en responder a las muchas preguntas que encierran estos objetos de estudio. El libro, al que acompaña este prólogo, pretende aportar al conocimiento histórico de nuestras regiones, y desentrañar las razones y claves históricas que encierra el delito, a través del análisis concienzudo de las diversas fuentes utilizadas, libro en que los autores de estos capítulos pretenden atrapar el interés de sus lectores de una historia en deconstrucción.

REFERENCIAS

- Anitua, Gabriel Ignacio. *Historia de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto, 2005.
- Baratta, Alessandro. *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, 6ª. ed. D. F.: Siglo XXI Editores, 2000.
- Candioti, Magdalena. “Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina”. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, núm. 7, mayo 2009, pp. 25-37.
- Código de Procedimientos Penales del Estado de Jalisco con sus Reformas*. Guadalajara: Imp. y Enc. de José Cabrera, 1900.
- Cohen, Stanley. *Demonios populares y pánicos morales. Desviación y reacción entre medios y política e instituciones*. Barcelona: Gedisa, 2017.
- Derrida, Jacques. *De la gramatología*. D. F.: Siglo XXI Editores, 1986.
- Durkheim, Émile. *El suicidio*. D. F.: Ediciones Coyoacán, 1988.
- Escrache, Joaquín. *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, t. I. Madrid: Librería de la viuda e hijos de Antonio Callejas, 1857.
- Fierro, Juan Omar. “Las cárceles de la IP encierran delitos de corrupción y conflicto de interés”. *Proceso*, martes 12 de mayo de 2025. <https://www.proceso.com.mx/reportajes/2021/9/21/las-carceles-de-la-ip-encierran-delitos-de-corrupcion-conflicto-de-interes-272346.html>.
- Foucault, Michel. *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*. Madrid: Ediciones La Piqueta, 1990.
- Garland, David. *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa, 2001.
- Goffman, Erving. *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1995.
- Hoyos-González, Pablo, Nadia Patricia Gutiérrez-Gallardo y Francisco Javier Escobedo-Conde. “La privatización punitiva en México. Subjetivaciones laborales frente al *outsourcing* penitenciario”. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, núm. 76, mayo 2023, pp. 211-227.

- Mac Gregor Campuzano, Javier. "Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario". *Secuencia*, nueva época, enero-abril de 1992, pp. 221-238.
- Marchiori, Hilda. *Criminología. La víctima del delito*. D. F.: Porrúa, 2013.
- Marx, Karl Heinrich. "Los beneficios secundarios del crimen". Luis Rodríguez Manzanera. *Clásicos de la criminología*. D. F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales-Editorial Ubijus, 2011, pp. 135-136.
- Mayer, Leticia. *Entre el infierno de una realidad y el cielo de un imaginario*. D. F.: El Colegio de México, 1999.
- Monsiváis, Carlos. *Los mil y un velorios*. D. F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1994.
- Niblo, Stephen R. *México en los cuarenta. Modernidad y corrupción*. D. F.: Océano, 2008.
- Prieto Hernández, Ana María. *Acerca de la pendenciera e indisciplinada vida de los léperos*. D. F.: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2001.
- Rodríguez Manzanera, Luis. *Victimología*. D. F.: Porrúa, 1988.
- Speckman Guerra, Elisa. *Crimen y castigo. Legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. D. F.: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México-Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.
- Trujillo Bretón, Jorge Alberto. "Por una historia sociocultural del delito". *Takwá*, núms. 11-12, primavera-verano 2007, pp. 11-30.

Por los entresijos de la historia
Criminalidad, mecanismos de control y representaciones
en México y Latinoamérica, siglos XVIII-XX

se terminó de imprimir en abril de 2026
en los talleres gráficos de Impresos Copitek s.a. de c.v.
López Mateos Sur No. 2077. Plaza del Ángel
Nivel 3, locales 15 y 16. Col. Chapalita
c.p. 44510, Guadalajara, Jalisco.

Tiraje: 250 ejemplares

CORRECCIÓN
Fanny Enrigue
Vera Manzano Härdi

DIAGRAMACIÓN
Déborah Moloeznik Paniagua

Por los entresijos de la historia. Criminalidad, mecanismos de control y representaciones en México y Latinoamérica, siglos XVIII-XX es un trabajo colectivo que comprende nueve textos enmarcados en la historia social y cultural del delito, cuya producción historiográfica se ciñe en una diversidad de fuentes históricas como son las judiciales y hemerográficas, principalmente. Esta obra pretende dar cuenta de las inquietudes, temáticas y avances relacionados con aquellas “otras historias”; es decir, con la historia sociocultural del delito en México, Chile, Uruguay y Paraguay; en particular, con la historia de la criminalidad, las transgresiones, los mecanismos de control social, las instituciones de justicia, el discurso y representaciones sobre los delincuentes en revistas, prensa y literatura. Lo anterior en diferentes temporalidades históricas que van del siglo XVIII al XX.

Además, *Por los entresijos de la historia* presenta un análisis compartido sobre el quehacer historiográfico social y cultural a nivel local, nacional e internacional; aquella perspectiva histórica que analiza la creación y funcionamiento de las leyes y la justicia, a los criminales y su cultura, la moral pública y social o la construcción de la psicología social frente a los paradigmas de raza, género y clase. En todos estos temas encontramos el legado de los imprescindibles aportes de Jorge A. Trujillo Bretón a la historia de “los otros”, al ser un precursor de estas líneas de investigación desde el occidente de México.

